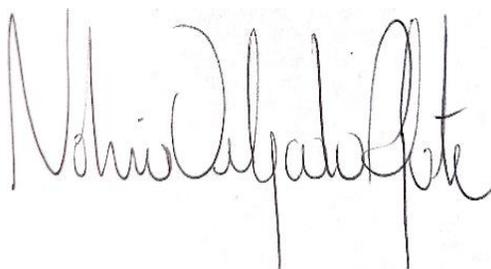


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con solicitud de corrección en el auto que acumula la demanda y libra mandamiento de pago del día 9 de diciembre del año 2020, en el entendido que en el punto 3 de los antecedentes se describe la obligación con un error, siendo efectivamente como se enuncia en el punto 1.3 del resuelve que corresponde a la contenida en el pagaré No. **700103827**.

Manizales, diciembre 11 de 2020.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A**
Demandada: **JAIME ALBERTO LÓPEZ GÓMEZ**
Radicado: **17001310300320200002800**

Vista la constancia secretarial que antecede y en aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el error en el que incurrió el despacho en la parte considerativa de la providencia, propiamente en los antecedentes al identificar erradamente como "70010827" el número de la obligación contenida en el pagaré suscrito por \$40.000.000, cuando **el número correcto del pagaré obedece a 700103827.**

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 126 del 14/12 2020.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria